



## Alcaldía de Medellín

### DECRETO 0485 DE 2020 (ABRIL 16)

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

#### LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017, 0358 del 15 de junio de 2018 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No **20192110071655** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **29/07/2019** por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer **(11)** vacante(s) del empleo de carrera denominado **Profesional Especializado** número de OPEC **44227**.

La mencionada lista quedó en firme el día **17/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **20192110386071** del **24/07/2019**, remitido por correo electrónico el **29/07/2019**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad mediante Decreto N° 1841 del 06 de agosto de 2019, nombró en período de prueba en el empleo OPEC N° **44227**, denominado **Profesional Especializado**, código **(222)**, grado **(3)**, código interno **22203140**, posición **2016144**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL**, a la señora **LUZ ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.400.265**, quien ocupó el **(1)** lugar en la lista de elegibles vigente para proveer el empleo.

Mediante correo electrónico del 02/09/2019, le fue comunicado a la señor(a) **LUZ ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO**, el nombramiento en período de prueba a que hace



## Alcaldía de Medellín

referencia la anterior consideración; indicándole además que tenía diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esa comunicación, para manifestar si aceptaba o rechazaba el nombramiento. Se le indicó además que, de aceptar el nombramiento, contaba con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente, para tomar posesión del empleo.

La elegible manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba el 13/09/2019 y solicitó prórroga de (90) noventa días el 24/09/2019, mediante comunicaciones remitidas al correo electrónico [comunicaciones.convocatoria429@medellin.gov.co](mailto:comunicaciones.convocatoria429@medellin.gov.co), la cual fue concedida hasta el 05 de febrero de 2020.

Sin embargo, transcurrido este tiempo, mediante comunicación escrita enviada el 04/02/2020 manifestó expresamente la no aceptación al empleo.

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

*“Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...).”* Subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo en cuestión.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° 1841 del 06 de agosto de 2019, mediante el cual se nombró en período de prueba a la señora **LUZ ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.400.265**, en el empleo OPEC N° **44227**, denominado **Profesional Especializado**, código (**222**), grado (**3**), código interno **22203140**, posición **2016144**, de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la señora **LUZ ALEJANDRA SANDOVAL ARANGO**, al correo electrónico [alesandoval.w@hotmail.com](mailto:alesandoval.w@hotmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Así mismo, comuníquese a los jefes de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO TERCERO:** Reportar la presente novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la ventanilla Única o a través de los medios electrónicos o físicos determinados para el efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo CNSC N° 562 de 2016.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA CAMILA SALAZAR PALACIO**

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho
Revisó:	Gustavo Alonso Lopera Echeverri Líder de Programa (E) Maria Victoria Martínez Líder de Proyecto Lorena Zapata Arango Profesional Especializado
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas Profesional Universitario